



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAISO, 18 JUL. 2002

-N° 1437

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Chipana, Sector A, I Región*, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos de Caleta Chipana; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170065702, de fecha 23 de mayo del 2002; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 94/2002, contenido en Memorándum AMERB N° 94/2002 de fecha 5 de julio del 2002; el Contrato de Asesoría Técnica, suscrito entre el solicitante y Promar Pacífico Ltda., con fecha 31 de enero del 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 210 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Chipana, Sector A, I Región*, individualizada en el artículo 1°, N° 3) del D.S. N° 210 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Asistentes de Buzos de Caleta Chipana, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales N° 28 del 2 de septiembre de 1997 y en el Registro de Organizaciones Sindicales 01.01.0228, domiciliado en Caleta Chipana s/n, Comuna de Iquique, I Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 94/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, con a lo menos 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT.SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



Saluda atentamente a Ud ...

Silvia Lorena Castro
SILVIA LORENA CASTRO
Jefe Departamento Administrativo